

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1053	Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública

Propósito del Estándar de Competencia

Constituir el modelo referencial del ser y actuar del servidor público y servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan las acciones de promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública, orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública y encauzar a las instancias en el ejercicio de la Contraloría Social en la Administración Pública.

Así mismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere, por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que, para certificarse en este EC, no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del servidor público al aplicar el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, al promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública mediante la explicación a los ciudadanos/beneficiarios sobre qué es la Contraloría Social y sus objetivos, la utilidad de ejercer la Contraloría Social, la forma en que se constituye un Comité de Contraloría Social; al orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública a través de asesorar a los Comités en su operación; al encauzar a las instancias en el ejercicio de la Contraloría Social en la Administración Pública mediante explicar a las instancias el proceso para la ejecución de las actividades de Contraloría Social, los beneficios de incidir en las políticas públicas a través de la Contraloría Social y los mecanismos de coordinación entre los distintos Órdenes de Gobierno/Organizaciones Ciudadanas.

Asimismo, establece los conocimientos teóricos y prácticos básicos con los que debe contar para realizar un trabajo.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

El presente EC actualiza al EC0399 Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2014. No se requiere que los evaluadores se recertifiquen en la versión actualizada del EC. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0399 Asesoría en materia

de Contraloría Social en la Administración Pública, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Administración Pública Federal

**Fecha de aprobación por el
Comité Técnico del CONOCER:**

18 de mayo de 2018

Fecha de publicación en el D.O.F:

28 de junio de 2018

**Periodo de revisión/actualización del
EC:**

3 años

**Tiempo de Vigencia del Certificado de
competencia en este EC:**

5 años

**Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de
Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**

Grupo unitario

Sin referente en el SINCO

Ocupaciones asociadas

Sin referente en el SINCO

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y
reconocidas en el Sector para este E|C**

Servidor Público

**Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)
Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia MEX.

Rama:

9312 Administración pública en general MEX.

Subrama:

93121 Administración pública en general MEX.

Clase:

931210 Administración pública en general MEX.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER, a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo; pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Mínimo 5 personas (ciudadanos/ beneficiarios/ servidores públicos), quienes participaran en la constitución de un Comité de Contraloría Social.
- Espacio iluminado y libre de distractores.
- Sillas/ mesas/
- Equipo de cómputo/ proyector
- Material de Papelería (hojas blancas, lapiceros, lápices y/o marcadores)
- Los siguientes documentos normativos:
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Duración estimada de la evaluación

1 hora en campo y 20 minutos en gabinete, totalizando 1 hora y 20 minutos.



Referencias de Información

- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/comunes/testigo.htm>
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.





II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública

Elemento 1 de 3

Promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública

Elemento 2 de 3

Orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública

Elemento 3 de 3

Encauzar a las instancias en la promoción de la Contraloría Social en la Administración Pública



III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E3291	Promover con los ciudadanos/beneficiarios el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica qué es la Contraloría Social y sus funciones a los ciudadanos/beneficiarios:
 - Usando un lenguaje sencillo y claro de acuerdo con las características de los ciudadanos/beneficiarios,
 - Explicándoles qué es la Contraloría Social de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, y
 - Exponiéndoles las funciones de la Contraloría Social, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social.
2. Explica los beneficios de realizar actividades de Contraloría Social a los ciudadanos/beneficiarios:
 - Usando un lenguaje sencillo y claro de acuerdo con las características de los beneficiarios,
 - Señalándoles la importancia de la participación social conforme los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y
 - Puntualizándoles los beneficios de realizar acciones de Contraloría Social de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes.
3. Explica a los ciudadanos/beneficiarios la forma en que se constituye un Comité de Contraloría Social:
 - Mencionándoles que solo los beneficiarios pueden constituirse en Comités de Contraloría Social,
 - Indicándoles que el proceso para la elección de los beneficiarios que integrarán el Comité de Contraloría Social es por mayoría de votos, y
 - Explicándoles que, una vez constituido el Comité de Contraloría Social, los integrantes entregarán a la representación federal un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario.

4. Explica a los ciudadanos/beneficiarios las ventajas de constituirse en Comités de Contraloría Social:

- Mencionándoles que podrán dar seguimiento, supervisar y vigilar los programas sociales de acuerdo con las reglas de operación o disposiciones que en materia de Contraloría Social se emitan,
- Mencionándoles que recibirán información adicional sobre la operación del programa social,
- Mencionándoles que podrán contribuir al manejo transparente de la operación del programa social, y
- Señalándoles que podrán expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

5. Explica a los ciudadanos/beneficiarios el proceso de constitución y registro de un Comité de Contraloría Social:

- Informándoles que se verificará que los integrantes del Comité tengan la condición de beneficiarios con base en las reglas de operación, del programa de desarrollo social/ condición que establezca la Guía Operativa de Contraloría Social,
- Informándoles que en el caso de que alguno de los integrantes del Comité no tenga la condición de beneficiario/ condición que establezca la Guía Operativa de Contraloría Social, el Comité realizará las aclaraciones conducentes/ elegirá al nuevo integrante,
- Preciséndoles que, de no existir objeción alguna, se deberá expedir la constancia de registro del Comité de acuerdo con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, e
- Indicándoles que se capturará la información relativa al registro del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social.

6. Explica a los ciudadanos/beneficiarios el proceso de reestructuración de un Comité de Contraloría Social:

- Informándoles que en el caso de que se elija a un nuevo integrante del Comité, se deberá formular un nuevo escrito de solicitud de registro,
- Especificándoles que la condición de integrante de un Comité se pierde por: muerte del integrante/ separación voluntaria mediante escrito dirigido a los miembros del Comité/ acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos/ acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate/ pérdida del carácter de beneficiario,
- Informándoles que, en caso de pérdida de la condición de integrante de Comité, éste designará por escrito, de entre los beneficiarios del programa, al integrante sustituto y lo hará del conocimiento, por escrito, a la Representación Federal y, en su caso, a la Instancia Ejecutora,
- Informándoles que se verificará la condición de beneficiario del integrante sustituto,
- Especificándoles que el integrante sustituto verificado como beneficiario será registrado como integrante del Comité, de acuerdo con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y

- Mencionándoles que se deberán capturar los cambios respectivos de los integrantes del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Concepto de Contraloría Social de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social.	Conocimiento
2. Funciones de la Contraloría Social reconocidas en la Ley General de Desarrollo Social.	Conocimiento
3. Definición de actividades de promoción de Contraloría Social.	Conocimiento
4. Concepto de Comités de Contraloría Social.	Conocimiento
5. Definición de Instancia Normativa	Conocimiento

GLOSARIO

- 1. Comités de Contraloría Social:**

Se refiere a las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- 2. Lenguaje claro:**

Se Refiere a la expresión comprensible y concreta que facilita la comunicación e interacción entre el promotor y el beneficiario/ciudadano.
- 3. Lenguaje sencillo:**

Se refiere a la expresión simple y eficiente que permite a los interlocutores entender fácilmente lo que se comunica. Se caracteriza por ser un estilo breve que combina el uso de expresiones concisas y

4. Representación (es) Federal (es):

claras, una estructura lingüística efectiva y un buen diseño del discurso.

Se refiere a la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, responsable de ejecutar o coordinar la ejecución del programa federal, en el ámbito de las entidades federativas.

5. Sistema Informático de Contraloría Social:

Se refiere al sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de Contraloría Social a cargo de las Instancias Normativas, las Representaciones Federales y, en su caso, las Instancias Ejecutoras.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E3292	Orientar a los beneficiarios en el ejercicio de la Contraloría Social en los programas sociales de la Administración Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

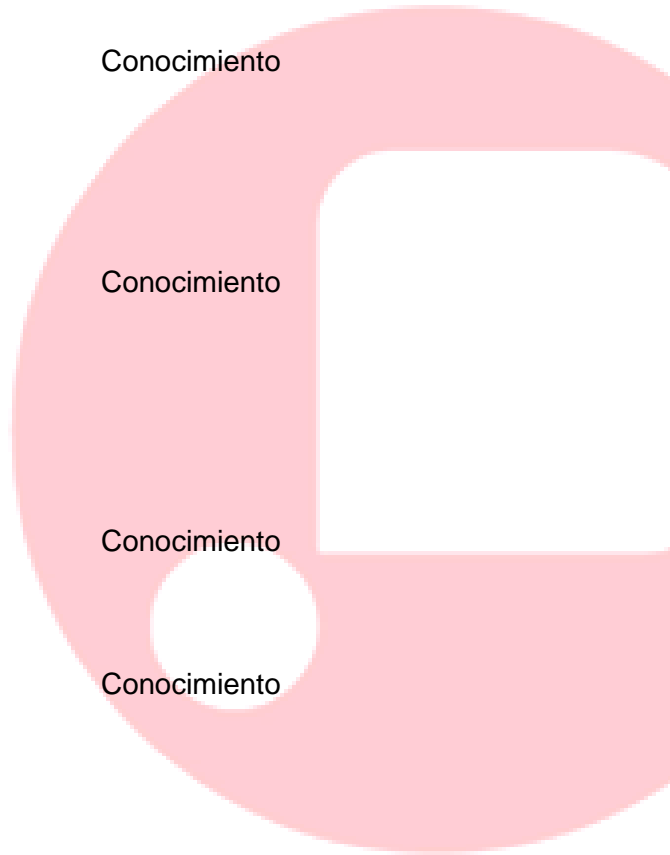
La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Asesora a los Comités de Contraloría Social constituidos, en su operación:
 - Exponiéndoles quiénes son los participantes en la promoción/operación de la Contraloría Social y sus funciones de acuerdo con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes,
 - Explicándoles cuáles son los medios para presentar Quejas y Denuncias, de acuerdo con la Guía Operativa de Contraloría Social,
 - Mencionándoles que los programas federales de desarrollo social, de los que son beneficiarios, se rigen por reglas de operación u otras disposiciones jurídicas o administrativas,
 - Proporcionándoles información sobre las actividades de Contraloría Social que deben realizar de acuerdo con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y
 - Explicándoles la importancia de registrar en los informes los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, de acuerdo con la Guía Operativa de Contraloría Social.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Integrantes y responsables del ejercicio de la Contraloría Social, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social.	Conocimiento
2. Definición de Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.	Conocimiento
3. Definición de Esquema de Contraloría Social.	Conocimiento
4. Características para la constitución y registro de Comités de Contraloría Social de acuerdo con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.	Conocimiento
5. Actividades que pueden realizar los Comités de Contraloría Social, de acuerdo con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.	Conocimiento
6. Instrumento para el registro de los resultados y las acciones de vigilancia realizadas por los Comités de Contraloría Social según los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.	Conocimiento
7. Instancias que cuentan con perfil de usuario, clave de usuario y contraseña para el manejo del Sistema Informático de Contraloría Social.	Conocimiento
8. Instancia responsable de capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el PATCS, revisados y, en su caso, validados ante la SFP.	Conocimiento
9. Instancia responsable de elaborar y registrar el PETCS en el Sistema Informático de	Conocimiento



CONOCIMIENTOS

NIVEL

Contraloría Social teniendo como referencia el PATCS.

- | | |
|--|--------------|
| 10. Instancias facultadas para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social la distribución de los materiales de difusión y capacitación. | Conocimiento |
| 11. Instancias facultadas para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social las asesorías impartidas. | Conocimiento |
| 12. Instancias facultadas para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social los datos del programa. | Conocimiento |
| 13. Instancias responsables de registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social a los Comités de Contraloría Social. | Conocimiento |

GLOSARIO

- | | |
|----------------------|---|
| 1. Denuncias: | Manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales. |
| 2. Estrategia Marco: | Documento en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo con las características de cada programa federal de desarrollo social. |
| 3. Guía Operativa: | Elaborada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo el programa de desarrollo social de que se trate, en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el esquema de Contraloría Social. |
| 4. PATCS: | Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las |

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

5. Programa Federal: actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social. Programa de desarrollo social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, que tiene como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social, establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.
6. Quejas: Expresión realizada por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E3293	Encauzar a las instancias en la promoción de la Contraloría Social en la Administración Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica a las instancias el proceso para la ejecución de las actividades de Contraloría Social:
 - Explicándoles cada uno de los componentes del esquema de Contraloría Social conforme al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes,
 - Mencionándoles que el marco legal está contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento/ Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil / lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes,
 - Explicándoles los derechos y obligaciones de los participantes en la ejecución de las actividades de Contraloría Social, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, vigente, y
 - Mencionándoles que la promoción de la transparencia, el combate a la corrupción en la gestión pública y la participación de los beneficiarios de los programas de desarrollo social coadyuvan en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las políticas públicas.

2. Explica a las instancias los beneficios de incidir en las políticas públicas a través de la Contraloría Social:
 - Señalándoles que se mejora el nivel de transparencia, al favorecer la comunicación y cercanía de los ciudadanos con la gestión pública conforme a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción/Convención Mérida/ lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes,
 - Mencionándoles que facilita el acceso a la información, al establecer vías y mecanismos de fácil acceso y entendimiento reduciendo la incertidumbre,
 - Mencionándoles que produce un mejoramiento en la planeación y ejecución de políticas públicas, pues permite la identificación temprana de conflictos para su prevención,
 - Mencionándoles que exige la creación, por parte del Estado, de espacios de consulta y concertación, evitando el acto simple de recibir/ responder a las quejas,
 - Mencionándoles que promueve una conciencia de responsabilidad social y cívica, involucrando a la sociedad en la solución de sus problemas, y
 - Explicándoles que la población se convierte en la gestora de su propio desarrollo.

3. Explica a las instancias los mecanismos de coordinación entre los distintos Órdenes de Gobierno/ Organizaciones Ciudadanas/Organizaciones de la Sociedad Civil/ Instituciones Académicas:
 - Mencionándoles la existencia de convenios de coordinación/convenios marcos/anexos técnicos/programa anual de trabajo de Contraloría Social que suscriben las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, o en su caso, los municipios, alcaldías de la Ciudad de México, Órganos Estatales de Control, o bien Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas,
 - Mencionándoles que los distintos órdenes de gobierno son responsables de promover la Contraloría Social, y
 - Mencionándoles que las Organizaciones de la Sociedad Civil pueden promover acciones de Contraloría Social, y
 - Mencionándoles que las Organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en los mecanismos de Contraloría Social que establezcan u operen dependencias o entidades de acuerdo con la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, vigente.

4. Explica a las instancias los mecanismos de participación social:
 - Señalándoles la existencia de diversos mecanismos de participación social, Comités de beneficiarios de programas sociales/Comités de Contraloría Social, Consejos de Participación Ciudadana, Testigos sociales,
 - Explicándoles la existencia de diversas Organizaciones Gremiales e Instituciones Académicas y que dan seguimiento a las políticas públicas / institucionales y Organizaciones Ciudadanas/Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan monitoreo ciudadano,
 - Explicándoles que los observatorios ciudadanos tienen como actividad monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas públicas para proponer acciones de mejora, y

- Mencionándoles que los testigos sociales tienen como función participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Tipos de mecanismos de participación social y sus funciones | Conocimiento |
| 2. Concepto de Testigo social y compromisos de los Testigos Sociales conforme al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. | Conocimiento |

GLOSARIO

- | | |
|--|--|
| 1. Actividades de Operación de Contraloría Social: | Aquellas que realizan los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas. |
| 2. Esquema de Contraloría Social: | Estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social, de acuerdo con las características de cada programa federal de desarrollo social. |



ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

3. Instancia Ejecutora: Es la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. Pueden ser dependencias o entidades federales, gobiernos de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas e inclusive los beneficiarios de las obras, apoyos o servicios.
4. Instancia Normativa: Unidad Administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social.
5. Testigo Social: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Secretaría que, a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Secretaría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.